



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pccc0707**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE COMERCIO DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE 16 CASETAS DESMONTABLES PARA ACTUACIONES DE ANIMACIÓN COMERCIAL EN ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Comercio, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2010, se acordó Aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de suministro de 16 casetas desmontables para actuaciones de animación comercial.

Así mismo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir esta contratación y se aprobó el gasto, siendo el precio máximo de ejecución de 55.294,14 € más 8.847,06 €, en concepto de IVA.

Así mismo, se acordó cursar invitaciones, al menos a tres empresas del sector, que se estimen cualificadas para realizar este suministro, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 2 de julio de 2010 a las 14'00 horas, habiéndose presentado dos ofertas por parte de D. Justo Palomares García y D. José Martínez Aledo (Altosa Marafor).

Visto el informe de la arquitecta Municipal de fecha 6 de julio de 2010, que consta al expediente, el cual tras valorar ambas ofertas según lo establecido en los Pliegos, considera que la oferta más ventajosa y por tanto propone a la Junta adjudicar provisionalmente este suministro a D. JUSTO PALOMARES GARCIA , con NIF 23.224.977-Z y domicilio en C/ Luzón nº 6, CP 30840 Alhama de Murcia (Murcia), el cual presenta oferta que se ajusta , coincide y cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 51.440,00 €, más la cantidad de 9.259,20 €, en concepto de IVA.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la realización del suministro de suministro de 16 casetas desmontables para actuaciones de animación comercial en Alhama de Murcia, a D. JUSTO PALOMARES GARCIA , con NIF 23.224.977-Z y domicilio en C/ Luzón nº 6, CP 30840 Alhama de Murcia (Murcia), por precio de 51.440,00 € (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS), más la cantidad de 9.259,20 €, (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO), en concepto de IVA, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, mejoras ofertadas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de UN MES desde la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- En el plazo máximo de quince días hábiles, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de no haber presentado esta documentación con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada.

SEXTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional, así como comunicar a la arquitecta Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a ocho de julio del año dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: José Espadas López

